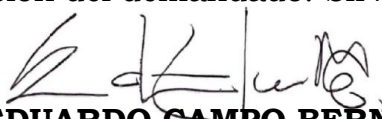




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante suministra nuevo correo electrónico para notificación del demandado. Sírvasse proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, seis (6) de Febrero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EFRAIN ALFONSO USTARIZ ROMERO
DEMANDADO: KEINNER OLMEDO RAMIREZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00232-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y el memorial aportado por la parte demandante el señor EFRAIN ALFONSO USTARIZ ROMERO, donde solicita se tenga en cuenta una dirección de correo electrónica para notificar al demandado. Esta dependencia judicial accede a ello, para tal fin reconoce como nueva dirección electrónica la siguiente: olmedokeinner83@hotmail.com Lo anterior para todos los efectos legales en este proceso.

Además se conmina a la parte actora para que realice nuevamente el proceso de notificación personal de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

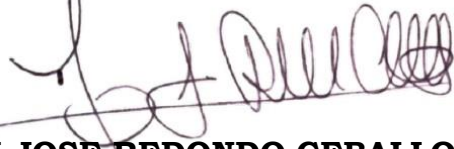
RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el cambio de dirección electrónica aportada por la parte demandante al despacho para los fines pertinentes.



SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante surtir el trámite de notificación teniendo en cuenta lo estipulado en el art 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez